



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad de iniciar de forma inmediata la realización del proyecto de elaboración de Plan de Igualdad de la plantilla del Ayuntamiento de Consuegra a efectos de contar con el tiempo suficiente para que su desarrollo sea efectivo y riguroso, visto el informe del Centro de la Mujer.

Se han solicitado tres presupuestos a varias empresas, Fundación Mujeres, Imagina Bienestar y Empieza Consultora, siendo el más ventajoso el presentado por **Fundación Mujeres** por un total de 6.900 €.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a **Fundación Mujeres**, el contrato para la realización del proyecto de elaboración de Plan de Igualdad de la plantilla del Ayuntamiento de Consuegra, por importe de 6.900€ (exento de IVA) con cargo a la partida 231 2260.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

| | |
|-----------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE |
| JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 31/07/2020 |
| Firma 1 de 2 | SECRETARIO |
| ALBERTO HERNANDO ARANDA | 31/07/2020 |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9e51f9f566da4ccc91cac810322ebb61001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/867 - Fecha Resolución: 31/07/2020





Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | ALBERTO HERNANDO ARANDA | 31/07/2020 | SECRETARIO |
| Firma 2 de 2 | JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA | 31/07/2020 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9e51f9f566da4ccc91cac810322ebb61001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/867 - Fecha Resolución: 31/07/2020

